

RESOLUCION DEL DIRECTORIO DE CONELEC DEL 20-01-07

- 1.** Conformar una Comisión integrada por el Presidente del Directorio del CONELEC, que la presidirá, y el vocal delegado del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, para garantizar la continuidad de la actividad de generación y el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, en el área geográfica del cantón Guayaquil, cuyo servicio público ha estado a cargo de la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil, CATEG;
- 2.** Designar al Presidente del Directorio del CONELEC, para que ejerza a plenitud las funciones de Administrador Temporal de la CATEG durante el plazo de 120 días renovables por una sola vez, durante el cual tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la CORPORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL- CATEG, autorizándole expresamente y sin necesidad de otro título que esta propia Resolución, para que utilice los bienes y demás recursos afectos al servicio público, y que sean necesarios para cumplir con la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica en el área geográfica del cantón Guayaquil.
- 3.** Encargar a la Comisión que analice el proceso de contratación del CONSORCIO ELECTRICIDAD DE VALENCIA, ELEVAL; puesto que existen dudas razonables respecto de dicho proceso; debiendo presentar al Directorio del CONELEC, el informe correspondiente, dentro del plazo de 60 días, contados a partir de la presente fecha.

La Comisión también elaborará un proyecto de constitución de un ente público, el cual conformará las entidades prestadoras de la actividad de generación, y del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica de Guayaquil; en cuyos órganos de Gobierno y de Administración, se contará con la representación del Ejecutivo, del I. Municipio de Guayaquil, y sectores representativos de la comunidad, entre otros. Este ente público deberá constituir la solución legal y definitiva de la prestación del servicio eléctrico en el área de concesión de Guayaquil. Dicho proyecto será presentado al Directorio del CONELEC, en el plazo máximo de 90 días, contados a partir de la presente fecha.

La Comisión recogerá las inquietudes, aportaciones y sugerencias, proveniente de los trabajadores, usuarios y distintos sectores de la comunidad, para lo cual podrá constituir un Comité de Apoyo.